

á bien, á instancia de los interesados en las tier-  
ras de Villavicos, Calavera, y Curica, y nombra  
de Sobana, con cédula de licencia y facultad para  
extraer agua de dho. río con las reverencias, y  
circunstancias, que se hallan en el Acuerdo  
que se leyo en este Ayuntamiento, en catorce de Julio  
del año inmediato pasado de setecientos qua-  
renta y nueve, repartiéndose los gastos, y aguas  
apropiación de las tierras de cada interesado,  
y que de la misma suerte el coste de gastos de el  
referido pleito, quinientos por los vecinos de  
esta Villa por averles causado un perjuicio, y van-  
tales los expresados de la de Sobana, sede á be-  
neficio de los vecinos de este Ayuntamiento, y mas par-  
ticularm. á los que pretendieron la mencionada  
licencia para la extracción de dha. agua, pues  
si se llega enteram. á costar por donde la lle-  
vaban los vecinos de Sobana, es mas abundante  
la que pueden beneficiar, como que se va de va-  
car por lugar inferior; y en caso de que esta  
Villa la permitiera en todo, ó en parte por la agra-  
quia, que se ha fabricado por dho. vecinos de  
Sobana, y la apropie á los propios de este Ayun-  
tamiento. siempre há de ser á favor de los here-  
deros de dho. heredad de Villavicos, ó el de la  
Calavera en tener agua, que pueden comprar

